

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° **10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**

#### PRIMERA CONVOCATORIA



#### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL

#### ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – II ETAPA" con CUI N° 2340287



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.



### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP; siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A.

RUC N° : 20143612431

Domicilio legal : Jr. Federico Sánchez N° 900 - Tarapoto

Teléfono: : 042 – 52 6666

Correo electrónico: : silvia.trauco@emapasanmartin.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominado **“MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – II ETAPA”** con CUI N° 2340287.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 557,025.84 (Quinientos cincuenta y siete mil veinticinco con 84/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 557,025.84 (Quinientos cincuenta y siete mil veinticinco con 84/100 Soles)	S/. 501,323.26 (Quinientos un mil trescientos veintitrés con 26/100 Soles)	S/. 612,728.42 (Seiscientos doce mil setecientos veintiocho con 42/100 Soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final,*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/. 557,025.84</b> (Quinientos cincuenta y siete mil veinticinco con 84/100 Soles)	<b>S/. 501,323.26</b> (Quinientos un mil trescientos veintitrés con 26/100 Soles)	<b>S/. 424,850.23</b> (Cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con 23/100 Soles)	<b>S/. 612,728.42</b> (Seiscientos doce mil setecientos veintiocho con 42/100 Soles)	<b>S/. 519,261.37</b> (Quinientos diecinueve mil doscientos sesenta y uno con 37/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N° 237-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF el 25/10/2021
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 069-2020-EMAPA-SM-SA-GG el 26/05/2021
- Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 106-2021-EMAPA-SM-SA-GG el 20/07/2021
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	BANCO BBVA CONTINENTAL Cuenta CCI 011-310-000100002960-01
Recoger en	:	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.10 (Diez con 10/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.



### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link, el cual es de acceso libre y gratuito.

[https://1drv.ms/u/s!AitK7KB2TzxQgw1vAMyWguN\\_vCHz?e=7Kf5Kg](https://1drv.ms/u/s!AitK7KB2TzxQgw1vAMyWguN_vCHz?e=7Kf5Kg)

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Legislativo N° 1444, decreto legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)

- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ÍTEM N° 1.



#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*



#### **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, correo electrónico y número de teléfono móvil.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

avance de obra valorizado.

- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



**Importante**



<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Federico Sánchez N° 900.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*



## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



(15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**  
ORGANISMO TERCERO  
DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO



#### TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA

- PROYECTO** : MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA CON CUI N° 2340287
- FINANCIAMIENTO** : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTASS
- FORMA DE PAGO** : ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS  
EJECUCIÓN POR AVANCE DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA
- DURACION DEL SERVICIO** : 90 DIAS CALENDARIOS

#### 1. INTRODUCCIÓN:

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA (EMAPA SAN MARTIN S.A.), es una Sociedad Anónima y Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento en virtud a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 09-95-PRES.

La principal responsabilidad de la empresa EMAPA SAN MARTIN S.A. es de captar escorrentías de aguas superficiales para conducir las hasta las plantas de tratamiento, potabilizarla y así dotar del servicio de agua potable de manera segura en calidad, cantidad y continuidad, así como también de la evacuación adecuada de las aguas residuales, razón por lo cual en el presente ejercicio presupuestal 2021 se está programando la ejecución de obras de saneamiento que contribuyen a esa finalidad.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública del proyecto es de permitir generar las condiciones adecuadas para dotar de Agua Potable, mejorando la calidad de la misma y la eficiencia del suministro en la ciudad de Tarapoto y La Banda de Shilcayo.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE EQUIVOCOS Y OMBUDSMAN

Mejorar el control y balance hídrico del agua en los procesos de captación y tratamiento de agua potable de la localidad de la Banda de Shilcayo parte de Tarapoto, mediante la automatización de reservorios.

### 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN :

- Mediante OFICIO CIRCULAR N° 15-2019-EMAPA-SM-SA-GG se hace de conocimiento sobre el OFICIO N° 067-2019-SUNASS-DRT de la Gerencia de la Dirección de Regulación Tarifaria de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, mediante el cual se remite la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-SUNASS-CD, que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y programa de inversiones aplicables a EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el quinquenio regulatorio 2019 – 2024.
- Para todo el ámbito de la EPS se tiene previsto realizar la siguiente medida: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A como cumplimiento del programa de inversiones para el periodo 2019 – 2020; para la ejecución de la medida se tiene el proyecto denominado, MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA.
- Con Informe N° 178-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP de fecha de recepción 17 de septiembre del 2021 dan a conocer a la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidaciones de Emapa San Martín, la disponibilidad presupuestaria el código Contable para la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Control del Almacenamiento y Distribución en los Sectores Operacionales N 02, 03 Y 06 de la Sede Central de Emapa San Martín, Provincia de San Martín – San Martín – II Etapa" con CUI N° 2340287.

### 4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

**OBJETIVO GENERAL:** El presente proceso de selección comprende la necesidad de contratación de una empresa contratista para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA".

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
 DE LA ADMINISTRACION  
 DE EJECUCION  
 DE OBRAS



**OBJETIVO ESPECIFICO:** El servicio a contratar, brindará sus servicios especializados como Contratista, quien se encargará de la correcta ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN - II ETAPA".



**5. ALCANCE GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Departamento : San Martín  
 Provincia : San Martín  
 Distrito : Banda de Shilcayo

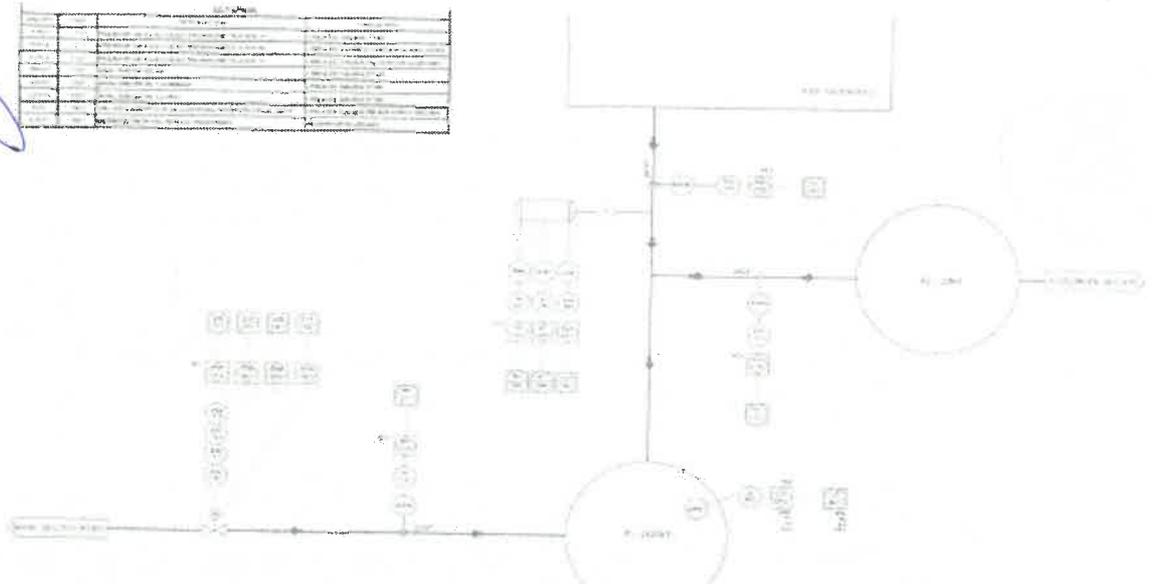


**AUTOMATIZACION RESERVORIO 2800M3 Y 120 M3**



**Diagrama P&ID**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TERCERO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE CONTRATACIÓN  
E INGENIERÍA

Se realizará la automatización de los reservorios 2800m<sup>3</sup> y 120m<sup>3</sup>, para lo cual se instaran los siguientes instrumentos de campo:



Medidor de Nivel: para medición del nivel del reservorio

Medidor de flujo de 14": medidor electromagnético que será instalado en la línea de salida de planta Ahushiyacu, para medición del flujo instantáneo y totalizado

Medidor de flujo de 4": medidor electromagnético que será instalado en la línea de ingreso del reservorio 120m<sup>3</sup>: para medición del flujo instantáneo y totalizado

Medidor de flujo de 4": medidor electromagnético que será instalado en la línea de salida del reservorio 120m<sup>3</sup>: para medición del flujo instantáneo y totalizado.

Válvula de control de 4": Válvula de control proporcional para el control de flujo, el cual será instalado en la línea de aducción del reservorio 120m<sup>3</sup>.

Medidor de flujo de 14": en un medidor electromagnético que sera instalado en la línea de aducción del reservorio de reservorio 2800m<sup>3</sup>: para medición del flujo instantáneo y totalizado

Válvula de control de 14": Válvula de control proporcional para el control de flujo, el cual será instalado en la línea de aducción del reservorio 2800m<sup>3</sup>, específicamente dentro de la caja de medición

Medidor de PH: Para la medición continua del Ph del agua que se entrega a la población

Analizador de Turbidez: para la medición continua de la Turbidez del agua que se entrega a la población

Analizador de cloro residual: para la medición continua del cloro residual del agua que se entrega a la población.

Se instalaran en las cámaras de válvulas un sistema automático anti inundaciones, el cual estará compuesto por bombas centrifugas

Se instalara en la cámara de medición un sistema automático anti inundaciones, el cual estará compuesto por una bomba centrifuga



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**Tablero de control:**

El tablero de control estará compuesto por los siguientes equipos:

- PLC, el cual realizara el monitoreo de las siguientes variables: Flujo instantáneo, flujo Totalizado, nivel, ph, turbidez, cloro y control proporcional de la valvular de salida. Tendrá la lógica de programación para el control de la valvula y la comunicación con los instrumentos de campo y scada

La comunicación con los instrumentos de campo será por:

- protocolo Modbus y/o Hart para los medidores de flujo, cloro residual, turbidez,
- señal de 4-20mA para los instrumentos de nivel y Ph

La comunicación con el scada será por:

- protocolo Modbus
- HMI para la visualización de los parámetros físicos y de calidad, así como de las alarmas
- UPS de 24vdc con Baterias externas de 2x12A/h dispondrá de una autonomia para que el sistema permita la alimentación de los instrumentos de campo por lo menos 1 hora
- Dispondrá de indicadores de alarmas en el tablero por lo siguiente:
  - o Falta de energía
  - o Alarma por cloro alto
  - o Alarma por turbidez alta
  - o Alarma por ph
  - o Alarma por nivel bajo
  - o Alarma por nivel alto

**OPERACIÓN:**

El sistema de automatización para el reservorio dispondrá de un tablero de control el cual recibirá la información de los instrumentos de campos flujo, nivel, ph, cloro, turbidez y las señales discretas como falta de energía, tablero abierto.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LOS SERVICIOS DE SANITARIOS

Realizara la operación del sistema toma muestra, el cual suministrara de presión a los equipos de calidad

Los equipos de calidad deberán monitorear en un periodo de 15min los valores de turbidez y cloro residual

Las variables mínimas a considerar:

- Flujo instantáneo
- Flujo totalizado
- PH
- Turbidez
- Cloro residual
- hora, minuto, segundo.
- Nivel alto de cloro
- Nivel de Turbidez
- Nivel alto de PH
- Nivel de reservorio bajo
- Nivel de reservorio alto
- Puerta abierta
- Falta de energía 220vac
- Uso de Bateria
- % de apertura de valvula
- Válvulas abierta
- Válvula cerrada
- Alarma por torque de válvula
- Arranque de bomba del sistema de toma muestra
- Apertura de válvula de purga del sistema toma muestra

Estas variables serán enviadas el Scada y HMI

El sistema SCADA permitirá la operación 2 modos de operación.

Modo local

- El HMI monitorea los valores de las variables físicas y de calidad, así como las alarmas

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS



- El accionamiento de la válvula será de forma eléctrica y/o manual a través de los mecanismos de accionamiento de la válvula
- El scada seguirá monitoreando y almacenando las variables físicas y de calidad, pero no podrá accionar la válvula de control

Modo remoto (SCADA)

- El SCADA toma el control de la válvula
- Deberán existir dos modos de operación
  - o Modo manual.
  - o Modo automático.
- En el modo local:
  - o Permite el monitoreo de las variables físicas y de calidad a través de la pantalla de operación.
  - o Permite el monitoreo de las alarmas.
  - o Permite el monitoreo de las tendencias.
  - o La operación de apertura y cerrado de la válvula se realizara de modo manual para lo cual se utilizaran los botones de cerrado y apertura presentes en la pantalla de operación.
  - o La operación de porcentaje de apertura se realizara de modo manual, para lo cual en la pantalla de operación se deberá digitar el % de apertura que se requiere regular la válvula (0 a 100%)
  - o Permite la exportación al Excel de las variables físicas y de calidad para su manejo de los datos
- En el modo automático:
  - o Permite el monitoreo de las variables físicas y de calidad a través de la pantalla de operación.
  - o Permite el monitoreo de las alarmas.
  - o Permite el monitoreo de las tendencias.
  - o Se dispondrá en la pantalla de operación de un pantalla de 5 secuencias de operación, con hora de inicio, hora final, % de apertura



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE LOS SERVICIOS  
DE TRANSFERENCIA

Cada secuencia permitirá que el operador la programación de los horarios durante el día, de tal manera que se de agua para la población en el horario que se requiere y con % de apertura de válvula requerido

- Permite la exportación al Excel de las variables físicas y de calidad para su manejo de los datos



**REPORTES:**

Se debe implementar los reportes diarios y mensuales para

- Flujo instantáneo
- Flujo totalizado
- Medición de PH
- Medición de Turbidez
- Medición de cloro residual



**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**METAS DEL PROYECTO**

Las metas esperada con la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN", consiste en:

**AUTOMATIZACIÓN RESERVORIO R6 - 2800 m3**

**SUMINISTROS**

**A. Suministro de Tablero de Control y telemetría para R6**

Datos Técnicos:

Dimensiones : 1000x800x280 mínimo

Tipo : Tablero Mural

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TERCERIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANITARIO

Grado de protección : IP66

Alimentación : 1Ø + N + PE/60Hz

Componentes internos:

- Controlador basado en redes, con DI/DO: 16/8, AI:12 de 1 a 5 vdc, AO-2 de 4-20mA, Análogo Input (0 a 32vdc): 1, pulso input frecuencia: 2, con comunicación Modbus RTU y/o Hart, Con EEC (código de corrección de error en el CPU), lenguaje de programación según IEC 61131-3, Web Browser, FTP, Email notification, data logging para almacenamiento de datos, bajo consumo menor a 5 wattios,
- Router de telemetría GPRS/WAN para enlace con el VPN server.
- UPS de 24 vdc, con baterías externas de 2x12Amp/h
- Hmi de 7"
- Sirena para alarma por alto nivel
- Indicador de falla de energía, alto nivel de reservorio
- Un guardamotor como protección eléctrica para la válvula mariposa.
- Sistema de alumbrado Interno con fluorescente.
- Interruptor de puerta

**B. Suministro de 01 válvula de control tipo mariposa de 14".**

Características:

- Válvula de control de flujo tipo mariposa.
- Señal de control 4-20mA.
- Accionamiento manual/eléctrico.
- Alimentación, 220VAC.

Funcionabilidad:

- Control de apertura/cierre del flujo en línea de aducción del Reservorio 2800M3, controlando el servicio de agua del Distrito de Tarapoto.

**C. Suministro de 01 medidor de nivel para el reservorio 2800M3**

Características:

- Medidor de nivel
- Rango: 12mt
- Repetibilidad: +/- 3mm
- Protección ambiental: IP65

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TERCERO  
DE LICITACIONES  
DE SERVICIOS  
DE INGENIERÍA

- Display LCD
  - Protocolo de comunicación HART.
  - Alimentación, Loop power 24VDC.
- Funcionabilidad:
- Monitoreo continuo del nivel del Reservoirio 2800M3.



**D. Suministro de 01 sistema toma muestra para equipos de calidad de la PTAP Ahuashiyacu**

Características:

- Suministra toma de agua a presión regulada
- Sistema de hidroneumático con bomba de ¾" HP mínimo, incluye Manómetro a salida de bomba y en manifold
- La toma de agua será de la cámara de salida de la Planta Ahuashiyacu
- Línea de impulsión con Manifold de conexión para sensor de PH, toma de cloro y turbidez en las afueras de la sala de monitoreo
- Murete de concreto con techo para protección contra lluvia

Funcionabilidad:

Sistema de toma muestra para dotar de agua hacia los equipos de calidad, incluye la instalación y pruebas en sitio.

**E. Suministro de Medidor de PH**

Características:

Medición de PH en línea, la electrónica permite la visualización, el sensor de PH se instala en Línea, alimentación 24 vdc, salida 4-20mA, rango de medición de 0 a 14PH, debe incluir buffer de calibración de 4, 7, 10

**F. Suministro de Macromedidor de flujo electromagnético de 14" – salida de reservorio 2800m3**

Características:

Medición de flujo utilizando Macromedidor de flujo electromagnético remoto, el tubo de medición se instalara en la línea de aducción del reservorio, la electrónica se instalara



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO DE ADMINISTRACION DE OBRAS DE SAN MARTIN

en las oficinas, el Macromedidor tendrá cable de comunicación y energía para conectar el tubo de medición con la electrónica

**G. Suministro de Macromedidor de flujo electromagnético de 4" – Ingreso de reservorio 120m3**

Características:

Medición de flujo utilizando Macromedidor de flujo electromagnético remoto, el tubo de medición se instalara en la línea de ingreso de 4", del reservorio, la electrónica se instalara en las oficinas, el Macromedidor tendrá cable de comunicación y energía para conectar el tubo de medición con la electrónica



**H. Macromedidor de flujo electromagnético de 4" – Ingreso de reservorio 120m3**

Características:

Medición de flujo utilizando Macromedidor de flujo electromagnético remoto, el tubo de medición se instalara en la línea de ingreso de 4", del reservorio, la electrónica se instalara en las oficinas, el Macromedidor tendrá cable de comunicación y energía para conectar el tubo de medición con la electrónica.



**I. Suministro de Válvula de control de 4"**

Características:

- Válvula de control de flujo tipo mariposa.
- Señal de control 4-20mA.
- Accionamiento manual/eléctrico.
- Alimentación, 220VAC.

Funcionabilidad:

- Control de apertura/cierre del flujo en línea de aducción del Reservorio



**J. Suministro de Bomba centrífuga**

Características:

- Bombeo de agua
- Accionamiento eléctrico.
- Alimentación, 220VAC.

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS



Funcionabilidad:

- Purgar el agua de las cámaras de válvulas



**K. Suministro de 01 Analizador Turbidez**

Características:

- Rango de medición: 0 a 100 ntu
- Resolución: 0.0001
- Carcasa ABS, con grado de protección Nema 4x/ IP66
- Display LCD
- Salida: 4 – 20mA / comunicación Modbus
- Alimentación: 24VDC.

Funcionabilidad:

- Monitoreo continuo de turbidez



**L. Suministro de 01 Analizador de cloro residual.**

Características:

- Rango de medición: 0 a 10mg/l
- Resolución: 0.01mg/l
- Presión de ingreso: 5 a 150psi
- Carcasa ABS, con grado de protección IP66
- Display LCD
- Salida: 4 – 20mA / comunicación Modbus
- Alimentación: 24VDC.
- Incluye: reactivos para 1 año de uso

Funcionabilidad:

- Monitoreo continuo de cloro residual



**SERVICIOS**

**Servicio de Trabajos mecánico - eléctricos**

- Montaje mecánico de los medidor de flujo de electromagnético 14" en la salida de la planta (ingreso a reservorio) Ahuashiyacu, el cual será suministrado por la entidad.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS



ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE EJECUCION DE OBRAS  
DE SAN MARTIN

- Montaje mecánico del medidor de flujo de electromagnético de 4" en la línea de ingreso al reservorio de 120m3
- Montaje mecánico del medidor de flujo de electromagnético de 4" en la línea de salida del reservorio de 120m3
- Montaje mecánico del medidor de nivel en el reservorio 120m3
- Montaje mecánico de la válvula de control de 4" en la línea de aducción del reservorio 120m3
- Montaje mecánico de los medidor de flujo de electromagnético de 14" en la línea de aducción del reservorio de 2800m3
- Montaje mecánico del medidor de nivel en reservorio 2800m3. Será instalado de acuerdo a los planos mecánicos.
- Montaje mecánico de la válvula de control de 14" en línea de aducción. Será instalado de acuerdo a los planos mecánicos.
- Montaje mecánico del medidor de PH, será instalado de acuerdo a los planos mecánicos
- Montaje mecánico del analizador de turbidez, será instalado de acuerdo a los planos mecánicos
- Montaje mecánico del analizador de cloro residual, será instalado de acuerdo a los planos mecánicos
- Montaje de las electrobombas
- Entubado desde el tablero de control hasta el reservorio 2800m3
- Entubado desde el tablero de control hasta el reservorio 120m3
- Cableado, entubado y conexionado del tablero de control realizando la conexión de los cables de control y señal de control, conexionado al pozo a tierra, conexionado de la energía.
- Cableado y Conexionado eléctrico del medidor de flujo electromagnético de 4". Instalado en la línea de aducción al reservorio 120m3, hasta integración de la comunicación desde la electrónica hasta las borneras fronteras del tablero de control.
- Cableado y Conexionado eléctrico del medidor de flujo electromagnético de 4" Instalado en la línea de ingreso al reservorio 120m3. Integración de la comunicación desde la electrónica hasta las borneras fronteras del tablero de control.
- Cableado, entubado y conexionado de medidor de nivel de reservorio 120m3



EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



ORGANISMO AUTÓNOMO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN

- Cableado, entubado y conexionado de valvula de 4", en línea de aducción de reservorio 120m3
- Cableado, entubado y Conexionado eléctrico del medidor de flujo electromagnético de 14" instalado en la línea de ingreso a planta. Integración de la comunicación desde la electrónica hasta las borneras fronteras del tablero de control.
- Cableado, entubado y Conexionado eléctrico de válvula de control 14" instalado en la línea de salida de reservorio 2800m3, hasta las borneras fronteras del tablero de control
- Cableado, entubado y conexionado eléctrico de medidor de nivel en reservorio 2800m3. cableado del cable de señal del medidor de nivel, desde el sensor hasta las borneras fronteras del tablero de control.
- Cableado, entubado y conexionado del medidor de PH de la alimentación y señal de control hasta las borneras fronteras del tablero de control
- Cableado, entubado y conexionado del Analizador de turbidez del cable de alimentación y señal de control hasta las borneras fronteras del tablero de control
- Cableado, entubado y conexionado del analizador de cloro residual del cable de alimentación y señal de control hasta las borneras fronteras del tablero de control
- Realización de Pozo a tierra utilizando cemento conductor, la resistencia del pozo será menor a 5 ohm, mostrando el certificado de calibración respectivo



#### OBRAS CIVILES

##### A. CAMARA DE RESERVORIO 120 M3

Se realizará el mejoramiento de la cámara de válvulas y puerta, para lo cual se retira el piso que tiene actualmente, se realiza un nuevo piso y sumidero, en esta cámara se instalara un sistema automático de bombeo, el cual permitirá la evacuación del agua hacia las afueras de la cámara

##### B. CAMARA DE RESERVORIO 2800 M3

Se realizará el mejoramiento de la cámara de válvulas y puerta, para lo cual se retira el piso que tiene actualmente, se realiza un nuevo piso y sumidero, en esta cámara se

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO

instalara un sistema automático de bombeo, el cual permitirá la evacuación del agua hacia las afueras de la cámara.



**C. CAMARA DE VALVULAS MEDIDOR DE FLUJO**

Se realizará el mejoramiento de la cámara de válvulas y puerta, para lo cual se retira el piso que tiene actualmente, se realiza un nuevo piso, en esta cámara se instalara un sistema automático de bombeo, el cual permitirá la evacuación del agua hacia las afueras de la cámara.



**D. MURO DE CONCRETO ARMADO SISTEMA DE MEDICION**

Se realizará el muro de concreto y el techo, el cual soportara a la estructura del sistema toma muestra, el techo permitirá proteger de la lluvia y el sol a los equipos.



**INTEGRACION REMOTA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ESTACIONES**

**A. Configuración y calibración de instrumentos de campo.**

Se realizará la programación de unidades, ajuste de la salida de 4-20mA, verificación de los registros modbus y calibración de los equipos de calidad a los siguientes instrumentos:

- Válvula de control de 14 y 4"
- Medidor de nivel para la medición del nivel del reservorio
- Analizador de turbidez
- Analizador de cloro residual
- Medidor de PH
- Medidor de flujo electromagnético de 14" para la línea de aducción de reservorio 2800m3
- Medidor de flujo electromagnético de 4" al ingreso y salida

**B. Programación de Controlador Lógico Programable (PLC) y HMI**

Se debe realizar lo siguiente:

En el controlador



EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TECNICO  
DE LICITACIONES  
DE OBRAS DE  
LA SAN CARLOS



- Control remoto en forma manual y automático (con 5 horarios) de Apertura/cierre de la válvula de control de 14" en línea de aducción.
- Monitoreo de variables flujo instantáneo, totalizado, nivel, ph, turbidez, cloro residual.
- Monitoreo de alarmas de nivel, flujo, falla de válvula en línea de aducción, apertura de tablero, falla de energia, falla de comunicación.
- Registros modbus de las variables continuas y discretas
- Comunicación con SCADA
- Datalogger, para el almacenamiento de las variables físicas y de calidad
- En el Router
- Programación del Router
- Red VPN
- Envío de datos
- En el HMI
- Programación de HMI, debe permitir la visualización de las variables físicas y de calidad



**C. Pruebas del funcionamiento del sistema integral.**

- Se realizará la puesta en marcha del sistema en modo local y remoto.
- En modo local: apertura/cierre de válvula de control de 14" en línea de aducción, el accionamiento se llevará a cabo en modo manual.
- En modo remoto: apertura/cierre de válvula de control desde la pantalla de operación del SCADA, en forma manual o automatico(horarios)
- Verificación de las lecturas de nivel, presión, flujo, ph, Turbidez y cloro residual en el SCADA.

**D. Servicio de capacitación**

- operación de los medidor de flujo electromagnético
- funcionamiento de la válvula de control regulación manual
- operación del medidor de nivel.
- Operación de los equipos de calidad (PH, Turbidez, cloro residual)
- Calibración de los equipos de calidad
- Operación en modo local



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
DE CALIFICACION  
DE SERVICIOS  
DE OBRAS

**E. Programación Scada**

EN el SCADA

- Operación de Reservoirio 2800m3
  - Pantalla de ubicación del reservoirio
  - Pantalla de Arquitectura de comunicación
  - Pantalla de operación
  - Pantalla de alarmas
  - Pantalla de tendencias
  - Reportes en Excel de las variables (flujo instantáneo, flujo totalizado, nivel, ph, turbidez, cloro residual)
- Operación de Reservoirio 120m3
  - Pantalla de ubicación del reservoirio
  - Pantalla de Arquitectura de comunicación
  - Pantalla de operación
  - Pantalla de alarmas
  - Pantalla de tendencias

Reportes en Excel de las variables (flujo instantáneo, flujo totalizado, nivel)

**6.3 PRESUPUESTO**

El Costo Total del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" asciende a S/. 583,816.56 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIESICEIS MIL CON 56/100 NUEVOS SOLES)

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
 DE LA ADMINISTRACION  
 DE LOS SERVICIOS  
 DE ALCANTARILLADO

Agua  
 San Martín



**DESAGREGADO: RESUMEN DE COSTO TOTAL DE PROYECTO**

PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario):	90
---------------------------------------	----



Componente		
AUTOMATIZACION RESERVORIO R6 - 2800m3		279,018.91
OBRAS CIVILES		80,868.43
INTEGRACION REMOTA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ESTACIONES		22,063.24
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIO		12,845.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)</b>		<b>394,795.58</b>
GASTOS GENERALES (GG)	13.294465%	51,953.78
UTILIDAD (UT)	7.500000%	29,309.44
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>CD + GG + UT</b>	<b>476,058.80</b>
IGV	18.00% *ST.	84,970.04
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)</b>	<b>ST + IGV</b>	<b>561,028.84</b>
SUPERVISION INC. IGV (SVP)	4.809601%	26,790.72
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>587,819.56</b>

**7. DEFINICIONES**

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus formularios, anexos y circulares que emita el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Financia:** OTASS
- **Contrato de Ejecución:** Es el documento y sus anexos donde obran las obligaciones previstas para el cumplimiento de las actividades de ejecución, a celebrarse entre el adjudicatario de la Buena Pro del Concurso y EMAPA SAN MARTÍN.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TECNICO  
DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS  
DE CARAJAMAYO

• EMAPA SAN MARTIN S.A.: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima.

## 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata, el que deberá cumplir según el artículo 35, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

el sistema de contratación será "ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS", la ejecución de obra será por avance de obra, y la liquidación a suma alzada.



## 9. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



## 10. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



## 11. ADELANTOS :

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por hasta el diez (10%) por ciento del monto del contrato original, el contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
DE SUPERVISIÓN  
DE LA OBRA

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte (20%) por ciento del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.



#### 12. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



#### 13. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Nº Ítem	Entrega parcial
1	No se efectuará entregas parciales de terreno



#### 14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TERCERO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE CALIDAD

como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

#### 15. NORMAS OBLIGATORIAS:

La enumeración de las disposiciones legales señaladas son meramente referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

- a) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- b) Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- c) Directivas, Pronunciamientos y/o cualquier disposición pertinente, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- d) D.S. N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- e) Decreto legislativo N° 295 - Código Civil.
- f) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- g) DS N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificación y sus actualizaciones.
- h) Ley N° 29784, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- k) Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- l) Directivas y/o Procedimientos internos correspondientes, de SEDAPAL.
- m) Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- n) Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G\_Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- o) Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.
- p) Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 – Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).

El adjudicado deberá consignar, a la firma del contrato, de direcciones físicas y virtuales para notificaciones oficiales de la entidad: Domicilio, correo electrónico y número de teléfono móvil, en el que también deberá ser validero cualquier tipo de comunicación de mensajería instantánea con dicho número de teléfono móvil, las direcciones físicas deberán consignarse, tanto en la zona urbana de la ciudad de Tarapoto y Lamas.

El adjudicado deberá velar por el cumplimiento de los aspectos de higiene y salud ocupacional por COVID 19 de la empresa contratista con respecto a las oficinas, almacenes y cualquier otra infraestructura que utilice para la ejecución de la obra, tanto en la ciudad de Tarapoto y/o La Banda de Shilcayo.

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

SOCIEDAD PÚBLICA  
DE ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE

## 16. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

### Revisión del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle

### Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Cronograma de obra.
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos

### Apertura del Cuaderno de Obra

### Entrega del Terreno

- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico.
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno
- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, la contratista deberá proponer modificaciones al proyecto original, si fuera necesario; también, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

## 17. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA estará obligada a la correcta ejecución de las actividades e instalaciones en función a las Especificaciones Técnicas y a los plazos y montos del Contrato; así mismo, cubrir todas las labores de control técnico y económico que devengan de la aplicación del Contrato de las prácticas de ejecución de actividades similares y de las Leyes Aplicables.

LA CONTRATISTA estará obligada a que la ejecución de las actividades, montajes, instalaciones, pruebas y otros procedimientos del proceso constructivo se ejecuten cifiéndose en todo lo que sea aplicable, a las especificaciones establecidas, según expediente.

LA CONTRATISTA aplicará los procedimientos de ejecución de las obras y calendarios de ejecución que formule la entidad para asegurar durante la ejecución de la obra los plazos previstos y con la calidad requerida.

Igualmente, LA CONTRATISTA deberá asegurar que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, que presente, esté justificado conceptual y analíticamente. No se aceptará

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

OFICINA NACIONAL DE  
EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE  
OBRAS DE SANEAMIENTO

estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo técnico y económico en caso se requiera.

LA CONTRATISTA deberá realizar las actividades de acuerdo a la buena praxis durante el período de inicio asegurando la ejecución con los procedimientos necesarios para verificar el correcto funcionamiento de ejecución en la obra descrita según expediente y sus componentes, los requisitos de calidad establecidos en el contrato de Prestación de ejecución de obra.

De ser necesario, deberá realizar las observaciones y recomendaciones a fin de lograr un mejor funcionamiento del sistema con el servicio a ejecutar.



#### Topografía

Efectuará muestras para garantizar el control topográfico de los trabajos en ejecución, verificando que los trabajos se realicen con los equipos e instrumental topográfico adecuados y en óptimas condiciones, de acuerdo a lo especificado en los Diseños y Estudios Definitivos. Este control deberá ser registrado por LA CONTRATISTA y actualizado periódicamente.



#### Control de Calidad

Revisar la influencia del correcto almacenamiento de los materiales de construcción sobre las dosificaciones de las mezclas de concreto, y proponer los correctivos correspondientes.

Comunicar a Emapa San Martín S.A. sobre las medidas correctivas que éste deberá adoptar, si a consecuencia de las verificaciones efectuadas hubiese encontrado defectos o anomalías, las mismas que deben ser presentadas por escrito y con copia a Emapa San Martín.

Mantener archivos completos y actualizados donde se indique modificaciones, cambio de Especificaciones Técnicas en el expediente técnico, controles topográficos, de laboratorio y fotográfico, así como la correspondencia con EMAPA SAN MARTÍN, cuadros de avance y en general toda la información relacionada con la marcha de los componentes.

Organizar reuniones en obra, a fin de evaluar el avance de la obra. Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por Emapa San Martín de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas respecto a la obra, en el marco del Contrato con la Entidad.

#### Control Organizacional

Organizar las instalaciones, tales como: plantas, campamentos, talleres, así como sus unidades de equipo mecánico, almacenes, depósitos de materiales, materiales en cancha, a fin de crear un buen sistema de abastecimiento y constatar la calidad de los materiales en mención.

Informar a EMAPA SAN MARTÍN sobre cualquier alteración de los recursos ofertados que afecten la calidad de la obra.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE ALCANTARILLADO

### Seguridad

LA CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de protección y seguridad, propia y de terceros de acuerdo a la normativa que rige la materia.

### Impacto Ambiental

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### Sobre Protocolos Sanitarios Por Covid – 19

El contratista presentará el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, el mismo que estará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 para el inicio de la obra de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A y otras normativas aplicables vigentes.

### 18. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.

- LA CONTRATISTA será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará en un plazo máximo de 03 días naturales posteriores a la fecha de suscripción de su contrato, acreditar con declaración jurada.
- LA CONTRATISTA será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidación de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Permanecer en vigencia las Cartas Fianzas, comunicando a La Entidad los Inconvenientes que puedan surgir.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
DE ASESORAMIENTO  
DE LOS SERVICIOS  
DE SACAPAYCO

- LA CONTRATISTA, será responsable de valorizar actividades adicionales en la planilla respectiva, no en la planilla del servicio a contratar.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.



Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la CONTRATISTA comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la ENTIDAD, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.



#### 19. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS

- LA CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- LA CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de la CONTRATISTA, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar al inicio de la prestación del servicio los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta.
- Para la realización de las actividades, LA CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico.
- Para la prestación de los servicios LA CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, LA CONTRATISTA deberá proponer a la ENTIDAD con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. La Entidad se pronunciará en un plazo de ocho (08) días hábiles, caso contrario se considerará aceptada la solicitud.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

- EMAPA SAN MARTÍN, podrá solicitar cambios del personal de la Contratista, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- El personal de la Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, etc.



## 20. DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO Y MONTO DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que la liquidación quede consentida.

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:



- Etapa de Revisión del Expediente Técnico de la Obra, el plazo del servicio para esta etapa se inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato de ejecución, por tres días.
- Etapa de Ejecución de la Obra, el plazo del servicio para esta etapa se inicia a partir del inicio del plazo de ejecución de obra, por 90 días.
- Etapa de Recepción y Liquidación de Obra, el plazo se inicia a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra, según reglamento.



En el caso que la fecha de suscripción del contrato de la Contratista sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra; el inicio del plazo de la Contratista será el día que se presente en campo, tanto para la etapa de Revisión del Expediente Técnico como para la etapa de Supervisión de la obra.

En el caso que el inicio del plazo de la Contratista sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, debe efectuarse el deductivo que corresponda en la Etapa de Ejecución de la obra.

El servicio de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA" tiene al Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, por intermedio de EMAPA SAN MARTÍN S.A., quien designará mediante concurso a una Empresa para la ejecución de la obra, la forma de pago podrá ser quincenal o mensual y por avance físico de obra, el que tendrá una duración de ejecución de 90 días calendarios.

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS



## 21. CONSIDERACIONES

### A. CONSIDERACIONES GENERALES



- La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera LA CONTRATISTA, será responsabilidad de ésta.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la entidad.
- LA CONTRATISTA podrá ser llamada en cualquier momento por la entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- LA CONTRATISTA deberá absolver las consultas de la Entidad en todos los componentes relacionados con la obra.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del CONTRATISTA con conocimiento de la entidad en todas las actividades relacionadas a la obra.
- LA CONTRATISTA efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, está obligada a informar a la entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- LA CONTRATISTA hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, LA CONTRATISTA recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de la entidad.
- LA CONTRATISTA revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados.
- LA CONTRATISTA, al término de la Obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la obra, conjuntamente con la Liquidación Final. Esto no exime que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- LA CONTRATISTA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la revisión del Avance de la obra bajo su ejecución y proporcionará la información que sea requerida.

EMAPA SAN MARTIN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



PROCESO DE SELECCIÓN  
 DE LA ADJUDICACIÓN  
 DE LOS SERVICIOS  
 DE OBRAS

- LA CONTRATISTA estará sujeta a fiscalización por los funcionarios y/o supervisor que designe EMAPA SAN MARTÍN, quienes podrán verificar la permanencia en la Obra del personal técnico y de campo asignado a la obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico-económico. Los Informes Mensuales de estos funcionarios y/o supervisor respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales de la Contratista.



**B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) Condiciones de los consorcios**

- El número máximo de consorciados será de dos consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Cincuenta por ciento.

**b) Del personal**



Personal Clave			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Residente de Obra	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 30 meses como Residente y/o Supervisor y/o de Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras similares, instalaciones eléctricas en sistemas de agua potable, en ejecución de obras iguales o similares que se computa desde la colegiatura.
Personal No Clave y/o de Apoyo			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Liquidador de Obra	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de 03 Meses como liquidador de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil	Experiencia mínima de 06 Meses como maestro de obra en Obras similares.
1	Administrador	Contador, Licenciado en	Experiencia mínima de 06 Meses como administrador de Obras en General.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

**OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS**

**OTASS**



ORGANISMO TECNICO  
 DE LA ADMINISTRACION  
 DE ESTADOS Y  
 DE LOCALIDADES



		Administración, Economista, Técnico en contabilidad o Administración	
1	Almacenero	Técnico en contabilidad o Administración	Experiencia mínima de 06 Meses como almacenero en Obras en General.
1	Secretaria	Técnica en secretaria	Experiencia mínima de 06 Meses en Obras de Saneamiento.
1	Guardian	Mínimo Secundaria completa	Experiencia mínima de 06 Meses como guardian en Obras en General.



**Acreditación de Documentos:**

- Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará: copias simples de i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, según lo dispuesto por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento N° 723-2013/DSU.
- El Postor deberá presentar Copia Legible del Documento Nacional de Identidad del personal propuesto para la ejecución de la Obra.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- A efectos de determinar la experiencia del personal Propuesto, corresponderá considerar los trabajos efectivamente ejecutados y culminados en cierto período, por consiguiente, la copia simple de la documentación con la que se acredite la experiencia deberá consignar día/mes/año de inicio y fin de los trabajos realizados.
- De acuerdo con el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento N° 691-2012/DSU, se indica que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

Agua  
San Martín



- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

**c) EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL PROPUESTO.**

- El personal deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), de no contar con este seguro no podrá dar inicio a la obra.
- El personal deberá contar con los equipos de seguridad personal adecuados para cada uno de los trabajos a realizar, de no contar con este seguro no podrá dar inicio a la obra.

Para acreditar el equipamiento del personal propuesto bastará que se presenten documentos que sustenten la vigencia de los seguros, del personal a trabajar con los correspondientes equipos de seguridad un día antes del inicio de obra.

**d) Del equipamiento**

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT
01	CAMION VOLQUETE 7 m3	Und.	01
02	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11	Und.	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2"	Und.	01

Los equipos deberán encontrarse, en buen estado, disponibles, operativos y en el caso de los equipos topográficos deberán estar calibrados; para el inicio efectivo de la ejecución de la obra.

Para acreditar el equipo mínimo bastará que se presenten documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los Equipos, la Definición de las Capacidades y/o Características deberá ser igual o superior a las solicitadas. Podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Si es Propietario, presentará copia del comprobante de pago de compra.  
Si es Arrendatario, presentará carta de compromiso de alquiler, en ella constará

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE ALCANTARILLADO

de forma expresa la voluntad de compromiso y contrato de arrendamiento bajo escritura pública.



A la suscripción del Contrato para ambas modalidades (Propietario o Arrendatario), adjuntar ficha técnica con la descripción detallada de la maquinaria y vehículos ofertados para el presente proceso en el cual deberá indicar el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, color, compromiso de alquiler y documentos de propiedad, y ubicación de cada equipo ofertado para la verificación respectiva.

La Entidad tiene la opción de proceder a verificar la existencia de las maquinarias y equipos, según sus características y todos los demás documentos presentados por los postores después del otorgamiento de la Buena Pro. La no ubicación o no correspondencia de características del equipo descalificará la propuesta y se comunicará la falsedad de los documentos al Tribunal de Contrataciones del Estado-TCE.



**e) De la experiencia del ejecutor de obra en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán como obras similares a lo siguiente: Construcción, Mejoramiento, Ampliación, de Sistemas de Agua Potable, y/o Instalación o la combinación de algunos de los términos anteriores de Redes Secundarias que contentan como mínimo los siguientes componentes: Instalación de macromedidor, y/o Línea de Conducción, y/o Suministro e Instalación de Válvulas, y/o Instalación de paneles solares y/o Carpintería metálica.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Se excluyen de la definición de obra similares a : Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria en excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia, y obras de alcantarillado pluvial y sanitario.

#### f) DE LA CAPACIDAD LEGAL

La CONTRATISTA deberá presentar el documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la propuesta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

La CONTRATISTA deberá presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



ORGANISMO TECNICO  
 DE LA ADMINISTRACION  
 DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE OBRAS

Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
- Copia de RNP-Vigente.
- Copia ficha RUC.

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores-Obras
- Registro Único de Contribuyente-ACTIVO Y HABIDO
- Copia de RNP-Vigente.
- Copia ficha RUC.

**g) De las otras penalidades**

Además de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación establecida en el artículo 162 del reglamento, se considerarán otras penalidades de conformidad con el artículo 163 del reglamento, siendo estas las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento1.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión
3	En caso culmine la relación contractual entre la contratista y el personal ofertado y la Entidad no	0.5 UIT, Por cada día de	Según informe de la Supervisión.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



ORGANISMO PÚBLICO  
 DE LA ADMINISTRACIÓN  
 DE CONTRATACIONES  
 DE SAN MARTÍN

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	ausencia del personal.	
4	Demora en la presentación de los informes mensuales, el cual deberá ser presentado el primer día hábil del mes siguiente de la valorización.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión.
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad a Supervisor en el plazo establecido, según el Reglamento de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión.
6	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión.
7	No cumple con aplicar y/o proceder con las obligaciones que son de su competencia, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones.	0.80% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o del Área Usuaria y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
8	No cumple con la participación el personal profesional planteado en la propuesta técnica, según el cronograma y tiempo de participación.	0.25% x M Por día	Según informe de la Supervisión.
9	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la Supervisión en el informe mensual.	0.05% x M Por día y por trabajador	Según informe de la Supervisión.
10	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05% x M Por día	Según informe de la Supervisión.
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



ORGANISMO TECNICO DE  
 LA ADMINISTRACION DE  
 LOS SERVICIOS DE  
 ZONAS URBANAS

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	No cumple con la presentación de los Informes semanal, mensual, final u otros requeridos expresamente por la Supervisión y/o EMAPA SAN MARTÍN, dentro del plazo establecido, según el Reglamento de Contrataciones del Estado. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.).	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
13	No mantiene vigentes las garantías de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	0.50%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
14	No ejecuta con los materiales y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.05%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
15	Que los equipos y/o instrumentos de medición no se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	0.05%*M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	0.05%xM Cada trabajador o profesional	Según informe de la Supervisión.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación física remitida por la Supervisión o EMAPA SAN MARTÍN, ya sea en la dirección proporcionada que tendrán como Sede en la ciudad de Tarapoto o Lamas.	0.05%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



OFICINA DE EJECUCIÓN  
 DE LA ADMINISTRACIÓN  
 DE LOS SERVICIOS  
 DE ALCANTARILLADO

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Supervisión.
19	No mantiene vigente las Pólizas y/o Cartas Fianzas.	0.10% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
20	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y/o recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos indicados por la supervisión vía cuaderno de obra o mediante carta.	0.05% del monto del contrato por día.	Según informe del Supervisor de obra.



(\*) UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

(M) = monto del contrato de supervisión

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de haberse notificado el incumplimiento y los mecanismos de subsanación correspondientes, y LA CONTRATISTA no subsane el incumplimiento detectado por EMAPA SAN MARTÍN dentro de los quince (15) días calendario de recibida la notificación, resultarán de aplicación las penalidades devengadas desde la fecha en que se notificó el incumplimiento hasta

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

que se subsane el mismo. Sin perjuicio del derecho de EMAPA SAN MARTÍN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución.

En caso que el monto de las penalidades acumuladas llegue al equivalente de diez por ciento (10%) del monto contractual, EMAPA SAN MARTÍN podrá resolver el Contrato de Ejecución.

En caso EMAPA SAN MARTÍN decida resolver el Contrato de Ejecución, LA CONTRATISTA deberá abonar el monto correspondiente a las penalidades que le resulten aplicables a la fecha; sin perjuicio de lo cual EMAPA SAN MARTÍN procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución.

Puntos no contemplados se resolverán según Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

## 22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Postor deberá presentar una declaración jurada en el que se compromete a facilitar copia legalizada, u original en tanto corresponda, de la información que presenta a efectos del presente proceso de selección, que permita identificar la veracidad de la documentación, cuando en razón de la evaluación o la suscripción del contrato existiese dudas de oficio o de parte.

No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Objeto, Montos, Firmas etc.).

La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad, presentar declaración jurada de ser el caso.

Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes. Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su propuesta tanto técnica como económica.

Cualesquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases.

### IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

CUI N° 2340287

Página 37 de 45



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANITARIO

- Informes a presentar por LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA presentará a EMAPA SAN MARTÍN en 03 originales y dos (02) copias, los siguientes informes:



#### INFORMES MENSUALES

LA CONTRATISTA presentará a la Supervisión y por ende a EMAPA SAN MARTÍN en versión física y digital, al final de cada mes, en función a los avances en la ejecución de la obra e Ingeniería de Detalle y de las Obras, en los que se detallará, sin ser limitativo, por componentes del Proyecto, lo siguiente:

- a) Evaluación del avance de acuerdo con el calendario de Trabajo y con el Calendario de Inversiones del Concesionario.
- b) Situación entre Avance Físico y Avance Programado.

Adjuntando:

- Originales de los Planos de Ejecución de Obra aprobados y las memorias descriptivas correspondientes.

Los Informes Mensuales llevarán un Anexo indicando como mínimo lo siguiente:

1. Relación del personal y equipo de la CONTRATISTA asignados al proyecto en términos de horas hombre por actividad. Comparación con el diagrama de barras, programación PERT-CPM y el programa de asignación de recursos vigente.
2. Relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, mostrando la especialidad, nombre, registro profesional y firma.
3. Informe sobre las dificultades encontradas y las que puedan anticiparse en el futuro, y medidas a tomar para minimizar sus efectos con relación al avance del Proyecto.
4. Registros Geológico-Geotécnicos y planos rebatidos de los tramos y/o áreas excavadas.
5. Recomendaciones Técnicas a la Ingeniería de Detalle de acuerdo a las fases subsiguientes de construcción.
6. Planos parciales y acumulados de los avances de la obra.
7. Recomendaciones a las metodologías constructivas del Concesionario.



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

UNIDAD TÉCNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SUMINISTRO

8. Recomendaciones a las medidas de seguridad de la obra.
9. Recomendaciones y sugerencias para la optimización del manejo del Contrato.
10. Análisis comparativo de las condiciones geológicas pronosticadas por el Concesionario y las condiciones reales encontradas.
11. Seguimiento de licencias, aprobaciones y autorizaciones respectivas.



#### INFORMES ESPECIALES Y DE COYUNTURA

Además de los informes de obligatoriedad, LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes:

- a. Cuando sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud de EMAPA SAN MARTÍN, Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos o condiciones especiales que por sus efectos sean de importancia, para el desarrollo del expediente técnico y/o ejecución de la obra y/o puesta en marcha.
- b. En caso que el Proyecto sufra atrasos, al extremo de poner en peligro su culminación, LA CONTRATISTA deberá efectuar Informes Especiales a EMAPA, donde indique claramente las razones que han llevado a esta situación; deberá recomendar las acciones que se deben tomar para revertir dicha situación.



#### INFORME FINAL

LA CONTRATISTA deberá entregar los siguientes informes finales:

1. Informe Final de Obra por triplicado en original, al término de Obra.
2. Informe Consolidado Final por triplicado en original, al término de los servicios de la ejecución. Cada Informe que se presente tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales. Para el caso del Informe Final de Obra, se deberá considerar la Memoria Descriptiva presentada por la contratista, incluyendo planos como construido (as built), debidamente revisados y aprobados, el Acta de Terminación de las Obras, Manuales de Operación y Mantenimiento, de ser el caso.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo, mostrarán el sello y visado del Residente y/o Inspector o supervisor. Cada Especialista visará en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

OFICINA TÉCNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE SAN MARTÍN

LA CONTRATISTA deberá entregar en forma ordenada y en CD los archivos correspondientes al contenido del Informe Final, en formatos Word, Excel, AutoCAD, entre otros programas de manera que sean editables.

Se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma. Además, todas las páginas del Informe final contarán con el visado y sello del Residente y/o LA CONTRATISTA.



#### REVISIÓN DE INFORMES

Para cada informe descrito, se seguirá el siguiente procedimiento de aprobación:

1. Se dará por aprobado cada Informe, una vez que EMAPA SAN MARTÍN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.
2. Al presentar el Informe Consolidado Final, LA CONTRATISTA entregará a EMAPA SAN MARTÍN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. LA CONTRATISTA y su personal, no deberán divulgar ninguna información relativa al Proyecto, en tanto dure el periodo de ejecución y luego de dos (02) años de culminados los servicios de ejecución, sin el previo consentimiento escrito de EMAPA SAN MARTÍN.



#### 23. VALORIZACIONES Y PAGOS

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, esto considerando sólo la primera valorización, independientemente del día de inicio de obra en el mes, estos tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día del mes, de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Cada valorización se pagará por avance de obra, y la liquidación a suma alzada, según expediente.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIONES DE OBRAS

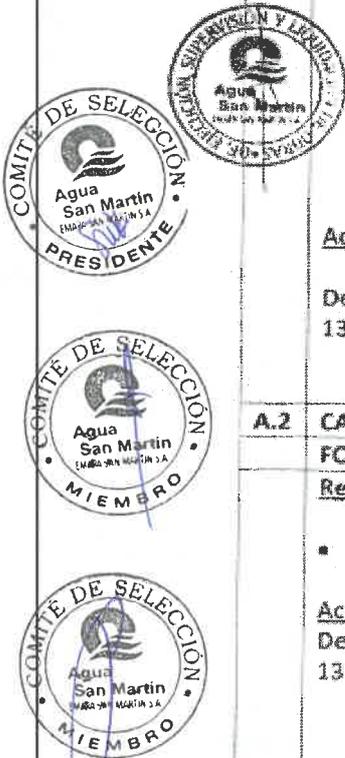
**OTASS**



ORGANISMO TECNICO  
 DE LA ADMINISTRACIÓN  
 DE EJECUCIÓN  
 DE OBRAS

**24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="454 660 1324 801"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>U.M</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 7 m3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2'</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	01	CAMION VOLQUETE 7 m3	Und.	01	02	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11	Und.	01	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2'	Und.	01
N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT														
01	CAMION VOLQUETE 7 m3	Und.	01														
02	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11	Und.	01														
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2'	Und.	01														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b>                      Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b></li> </ul> <p>Experiencia mínima de 30 meses como Residente y/o Supervisor y/o de Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANITARIOS

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considerarán como obras similares a lo siguiente: Construcción, Mejoramiento, Ampliación, de Sistemas de Agua Potable, y/o Instalación o la combinación de algunos de los términos anteriores de Redes Secundarias que contentan como mínimo los siguientes componentes: Instalación de macromedidor, y/o Línea de Conducción, y/o Suministro e Instalación de Válvulas, y/o Instalación de paneles solares y/o Carpintería metálica

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**



ORGANISMO TÉCNICO  
DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA FUNCIÓN  
DE LIQUIDACIÓN



debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



**25. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, según La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**26. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA:**

Nº ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	TIPO RECEPCIÓN DE LA OBRA: LA RECEPCIÓN DE OBRA SERÁ TOTAL



**27. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar en donde se ejecutará la obra será en el distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín.

**28. DE LA PENALIDAD Y OTRAS PENALIDADES:**

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

**OTASS**

ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE LOS MUNICIPIOS  
DE SAN MARTIN

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Contrato, incluyendo alteraciones de la estructura organizativa y condiciones de calificación y permanencia del personal previsto en su Oferta Técnica, el Supervisor o EMAPA SAN MARTÍN notificará a aquél, el incumplimiento detectado y los mecanismos de subsanaciones correspondientes y/o, de ser el caso, la aplicación de las penalidades correspondientes.

En caso de haberse notificado el incumplimiento y los mecanismos de subsanación correspondientes, y la Contratista no subsane el incumplimiento detectado por el Supervisor y/o EMAPA SAN MARTÍN dentro de los quince (15) días calendario de recibida la notificación, resultarán de aplicación las penalidades devengadas desde la fecha en que se notificó el incumplimiento hasta que se subsane el mismo. Sin perjuicio del derecho de EMAPA SAN MARTÍN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión.

En caso que el monto de las penalidades acumuladas llegue al equivalente de diez por ciento (10%) del monto contractual, EMAPA SAN MARTÍN podrá resolver el Contrato.

En caso EMAPA SAN MARTÍN decida resolver el Contrato, la contratista deberá abonar el monto correspondiente a las penalidades que le resulten aplicables a la fecha; sin perjuicio de lo cual EMAPA SAN MARTÍN procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Puntos no contemplados se resolverán según Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

EMAPA SAN MARTIN S.A.



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIONES DE OBRAS

OTASS

ORGANISMO TECNICO  
DE LA ADMINISTRACION  
DE SERVICIOS  
DE TAMPICO

**29. REAJUSTES:**



Se aplicará la fórmula polinómica según el expediente técnico contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus numerales.

**30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y sus numerales de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por, SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por "LA ENTIDAD".



**31. DE LA SUBCONTRATACIÓN :**

Nº ítem	Subcontratación
1	SI SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

"El contratista podrá subcontratar, en el ítem señalado, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento".



**32. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

Tarapoto, 14 de octubre del 2021

Ing. Carlos E. Guzmán Rimal  
JEFE DE OFICINA DE EJECUCION  
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Camión volquete 7 m3</li> <li>- 01 mezcladora de concreto 18 HP 11</li> <li>- 01 vibrador de concreto 4 HP 2"</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Ingeniero electromecánico o Ingeniero Civil</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Experiencia mínima de 30 meses como Residente y/o Supervisor y/o de obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras similares, instalaciones eléctricas en sistemas de agua potable, en ejecución de obras iguales o similares que se computa desde la colegiatura.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>\$. 557,025.84 (Quinientos cincuenta y siete mil veinticinco con 84/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>



Se considerará obra similar a:

Construcción, mejoramiento, ampliación, de sistemas de agua potable, y/o instalación o la combinación de algunos de los términos anteriores de redes secundarias que contengan como mínimo los siguientes componentes: instalación de macromedidor, y/o línea de conducción, y/o suministro e instalación de válvulas, y/o instalación de paneles solares y/o carpintería metálica.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>17</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



<sup>17</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra denominado **“MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – II ETAPA”** con CUI N° 2340287, que celebra de una parte EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143612431, con domicilio legal en Jr. Federico Sánchez N° 900 Distrito de Tarapoto, representada por la Ing. MARIA ISABEL GARCIA HIDALGO, identificado con DNI N° 01149441, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS** para la contratación de la ejecución de la obra denominado **“MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – II ETAPA”** con CUI N° 2340287, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominado **“MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – II ETAPA”** con CUI N° 2340287.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR<sup>19</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

<sup>19</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	En caso culmine la relación contractual entre la contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor.
4	Demora en la presentación de los informes mensuales, el cual deberá ser presentado el primer día hábil del mes siguiente de la valorización.	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe del supervisor.
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o Supervisor en el plazo establecido, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe del supervisor.
6	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe del supervisor.
7	No cumple con aplicar y/o proceder con las obligaciones que son de su competencia, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones.	0.80% x M por ocurrencia	Según informe de la supervisión y/o del área usuaria y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y liquidaciones de EMAPA San Martín.
8	No cumple con la participación el personal profesional planteado en la propuesta técnica, según el cronograma y tiempo de participación.	0.25% x M por día	Según informe del supervisor.
9	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la supervisión en el informe mensual	0.05% x M por día y por trabajador.	Según informe del supervisor.
10	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05% x M por día	Según informe del supervisor.



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia.	0.05% x M por ocurrencia	Según informe del supervisor.
12	No cumple con la presentación de los informes semanal, mensual, final u otros requeridos expresamente por la Supervisión y/o EMAPA SAN MARTIN, dentro del plazo establecido, según el Reglamento de Contrataciones del Estado. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.)	0.20% x M por ocurrencia	Según informe de la supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y liquidaciones de EMAPA San Martín.
13	No mantiene vigentes las garantías de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional (les) otorgado (s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	0.50% x M por ocurrencia	Según informe del supervisor.
14	No ejecuta con los materiales y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra.	0.05% x M por ocurrencia	Según informe del supervisor.
15	Que los equipos y/o instrumentos de medición no se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	0.05% x M por ocurrencia	Según informe del supervisor.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	0.05% x M por cada trabajador o profesional	Según informe del supervisor.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación física remitida por la Supervisión o EMAPA SAN MARTIN, ya sea en la dirección proporcionada que tendrá como sede en la Ciudad de Tarapoto o Lamas.	0.05% x M por ocurrencia	Según informe de la supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y liquidaciones de EMAPA San Martín.
18	Cuando el contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de obras de ser el caso.	20% de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.
19	No mantiene vigente la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)	0.10% x M por ocurrencia	Según informe del supervisor.
20	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y/o recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos indicados por la supervisión vía cuaderno de obra o mediante carta.	0.05% del monto del contrato por día.	Según informe del supervisor.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Federico Sánchez N° 900 - Tarapoto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarapoto al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





# ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.  
Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>25</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>26</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>30</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>31</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

	Monto total de la oferta				
--	--------------------------	--	--	--	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellido del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N° 1 CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N° 1 CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>34</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-EMAPA-SM-SA-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linsa-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



